

RESOLUCIÓN N° 251/02

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE AZÚCAR Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN.

Asunción, 9 de Enero de 2002

VISTO: La [Ley N° 904/93](#) que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio;

El Decreto 15.975 de fecha 31 de Diciembre de 2001 "POR EL CUAL SE PRORROGA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 7306 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1995, "POR EL CUAL SE PONEN EN VIGENCIA LAS DISPOSICIONES ACORDADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR EN EL SECTOR AZUCARERO Y AUTOMOTRIZ"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2° del Decreto N° 15.975/01, faculta al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar los trámites administrativos requeridos para realizar importaciones de azúcar;

POR TANTO

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Art. 1°.- Crear el Registro de Importadores de Azúcar, a cargo de la Dirección General de Comercio Interior de este Ministerio.

Art. 2°.- Establecer Licencias Previas de Importación para los productos comprendidos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a cuyo efecto, el importador deberá estar debidamente registrado en el Registro de Importadores de Azúcar creado por el Art. anterior.

Art. 3°.- El Ministerio de Industria y Comercio reglamentará las condiciones requeridas para otorgar las Licencias Previa de Importación.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Fdo.: Euclides Acevedo

MINISTRO